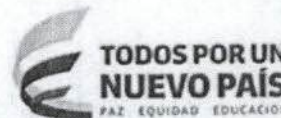




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 26/07/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20175500793281



20175500793281

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ESTARTER SAS
CALLE 19 NO 4-75 OFICINA 315
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31277** de **12/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 31277 DEL 12 DE JULIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **ESTARTER SAS**, identificada con N.I.T 900412614 - 5

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 31277 DEL 12 DE JULIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ESTARTER SAS, identificada con NIT 900412614 - 5

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15327037** de fecha **12 de Noviembre de 2016** impuesto al vehículo de placa **WLM851** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ESTARTER SAS** identificada con el NIT. **900412614 - 5** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

RESOLUCIÓN No. 31277 DEL 12 DE JULIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ESTARTER SAS, identificada con NIT 900412614 - 5

En concordancia con el código: **518**

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15327037	12 de Noviembre de 2016	WLM851

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **15327037** de fecha **12 de Noviembre de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ESTARTER SAS** identificada con NIT. **900412614 - 5**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ESTARTER SAS**, identificada con NIT. **900412614 - 5**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***"(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **ESTARTER SAS**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No. 31277 DEL 12 DE JULIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **ESTARTER SAS**, identificada con NIT 900412614 - 5

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ESTARTER SAS**, identificada con NIT. **900412614 - 5**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ESTARTER SAS**, identificada con NIT. **900412614 - 5**, con domicilio

RESOLUCIÓN No. 31277 DEL 12 DE JULIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ESTARTER SAS, identificada con NIT 900412614 - 5

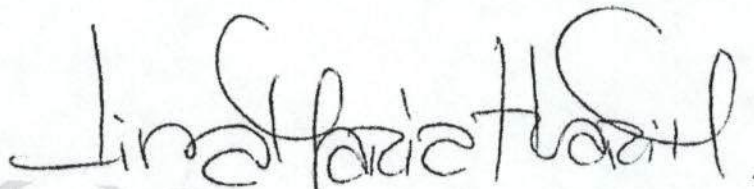
en la ciudad de **BOGOTA, D.C. / BOGOTA**, en la **CALLE 19 NO 4-75 OFICINA 315**, teléfono **3115540954**, correo electrónico **bogota@estarter.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 31277 DEL 12 DE JULIO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia, el Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades, resuelve:

1. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del Consejo Superior de la Judicatura para el año 2016, en el marco del Plan Nacional de Mejoramiento de la Gestión (PNMG) 2016.

2. Autorizar al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura para que, en el marco del PMG, adopte las medidas necesarias para la implementación del mismo.

3. Encargar al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura la implementación del PMG, reportando los avances al Consejo Superior de la Judicatura.

4. Encargar al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura la implementación del PNMG, reportando los avances al Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades, resuelve:

1. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del Consejo Superior de la Judicatura para el año 2016, en el marco del Plan Nacional de Mejoramiento de la Gestión (PNMG) 2016.

2. Autorizar al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura para que, en el marco del PMG, adopte las medidas necesarias para la implementación del mismo.

3. Encargar al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura la implementación del PMG, reportando los avances al Consejo Superior de la Judicatura.

4. Encargar al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura la implementación del PNMG, reportando los avances al Consejo Superior de la Judicatura.

COPIA

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15327037



15327037

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2016	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
13	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte
Secretaría de Transito y Transporte
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
FONDO DE EDUCACION Y ALUMNADO EN LA FOMAT

2. LUGAR DE LA INFRACCION VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL			
AV. CL. R. AUD. TR.	63		AV. CL. R. AUD. TR.	50		E12		

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Forza

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO X

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

799996734

LICENCIA DE CONDUCCION

799996734

EXPEDIDA

13-08-2014

VENICE

13-08-2017

NOMBRES Y APELLIDOS

Daimar Gracia Sambon

DIRECCION

ca 79A N° 73A - IV 308386306

TELÉFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Cauloo Andres Gortan F

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Estanter 2AS

12. LICENCIA DE TRANSITO

10010105317

13. TARJETA DE OPERACION

0972181

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

SI Yeid Gonzalez

ENTIDAD

2da - Mebog

PLACA No.

0564 74

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DATOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN CONVENIDA)

16. INMOVILIZACION

PATIOS

136

TALLER

17 A 90-90

PATROQUERO

16360

18. OBSERVACIONES

transporte al señor Anibal Ramon Jirao con CE 565827
sin llevar el extracto de cambio de 2 en su
relacionado al ciudadano

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Policía y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRANSITO -

IMPRESO POR: CREDITO FISCAL Y FOMAT S.A. BOGOTÁ TEL: 481 274

ASIGNADAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- En el mundo de hoy, el transporte es un elemento esencial para el desarrollo de cualquier país. Sin embargo, el transporte en Colombia enfrenta grandes desafíos, entre ellos, la falta de infraestructura adecuada, la contaminación ambiental y la inseguridad. En este artículo, se analizarán los principales problemas del transporte en Colombia y se presentarán algunas soluciones propuestas.
- Uno de los principales problemas del transporte en Colombia es la falta de infraestructura adecuada. Las carreteras están en muy mal estado, lo que provoca accidentes y retrasos. Además, el sistema de transporte público es insuficiente y no cubre todas las zonas del país. Esto genera congestión y contaminación en las ciudades.
- Otro problema importante es la contaminación ambiental causada por los vehículos. Los gases de escape de los automóviles contribuyen al efecto invernadero y a la contaminación del aire. Esto afecta la salud de la población y el medio ambiente.
- La inseguridad también es un problema grave. Los vehículos son frecuentemente robados y hay una alta tasa de accidentes causados por conductores sin licencia o bajo la influencia del alcohol. Esto genera miedo y afecta la movilidad de la población.
- Para mejorar el transporte en Colombia, se necesitan varias acciones. Primero, se debe invertir en la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial. Segundo, se debe promover el uso de vehículos más ecológicos y eficientes. Tercero, se debe fortalecer la seguridad vial y mejorar el sistema de transporte público.
- En conclusión, el transporte en Colombia enfrenta grandes desafíos, pero con la implementación de las medidas propuestas, se puede mejorar la movilidad y la calidad de vida de la población. Es necesario que el gobierno y la sociedad trabajen juntos para lograr estos objetivos.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN TRANSPORTE PÚBLICO:**
- 1. Siempre usa el cinturón de seguridad.
 - 2. No bebas alcohol antes de conducir.
 - 3. Evita usar el teléfono móvil mientras conduces.
 - 4. Mantén tus documentos a mano.
 - 5. Si eres conductor, no conduzcas si estás cansado o con estrés.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN CARRO:**
- 1. Elige un carro seguro y confiable.
 - 2. Mantén el carro en buen estado.
 - 3. No conduzcas a exceso de velocidad.
 - 4. Evita conducir en condiciones de mal tiempo.
 - 5. Si viajas con niños, asegúralos correctamente.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AVIÓN:**
- 1. Llegar con tiempo a la terminal.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de volar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN BARCO:**
- 1. No bebas alcohol antes de salir a navegar.
 - 2. Usa chaleco salvavidas.
 - 3. No fumar en zonas prohibidas.
 - 4. Mantén la calma en caso de tormenta.
 - 5. Sigue las instrucciones del capitán.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN MOTOCICLETA:**
- 1. Usa casco y chaleco protector.
 - 2. No bebas alcohol antes de conducir.
 - 3. Evita conducir en condiciones de mal tiempo.
 - 4. Mantén la moto en buen estado.
 - 5. No conduzcas a exceso de velocidad.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN TAXI:**
- 1. Elige un taxi oficial.
 - 2. Negocia el precio antes de subir.
 - 3. Mantén los documentos a mano.
 - 4. No pagar sobornos.
 - 5. Si viajas solo, no subas a un taxi con desconocidos.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AUTOBUS:**
- 1. Llegar con tiempo a la estación.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de viajar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN HELICOPTERO:**
- 1. No bebas alcohol antes de volar.
 - 2. Usa chaleco salvavidas.
 - 3. No fumar en zonas prohibidas.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AVIÓN PRIVADO:**
- 1. Llegar con tiempo a la terminal.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de volar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN CARRO ELÉCTRICO:**
- 1. Elige un carro seguro y confiable.
 - 2. Mantén el carro en buen estado.
 - 3. No conduzcas a exceso de velocidad.
 - 4. Evita conducir en condiciones de mal tiempo.
 - 5. Si viajas con niños, asegúralos correctamente.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AVIÓN COMERCIAL:**
- 1. Llegar con tiempo a la terminal.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de volar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN CARRO DE MOTOCICLETA:**
- 1. Usa casco y chaleco protector.
 - 2. No bebas alcohol antes de conducir.
 - 3. Evita conducir en condiciones de mal tiempo.
 - 4. Mantén la moto en buen estado.
 - 5. No conduzcas a exceso de velocidad.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN TAXI PRIVADO:**
- 1. Elige un taxi oficial.
 - 2. Negocia el precio antes de subir.
 - 3. Mantén los documentos a mano.
 - 4. No pagar sobornos.
 - 5. Si viajas solo, no subas a un taxi con desconocidos.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AUTOBUS PRIVADO:**
- 1. Llegar con tiempo a la estación.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de viajar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN HELICOPTERO PRIVADO:**
- 1. No bebas alcohol antes de volar.
 - 2. Usa chaleco salvavidas.
 - 3. No fumar en zonas prohibidas.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AVIÓN PRIVADO COMERCIAL:**
- 1. Llegar con tiempo a la terminal.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de volar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN CARRO ELÉCTRICO PRIVADO:**
- 1. Elige un carro seguro y confiable.
 - 2. Mantén el carro en buen estado.
 - 3. No conduzcas a exceso de velocidad.
 - 4. Evita conducir en condiciones de mal tiempo.
 - 5. Si viajas con niños, asegúralos correctamente.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AVIÓN COMERCIAL PRIVADO:**
- 1. Llegar con tiempo a la terminal.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de volar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN CARRO DE MOTOCICLETA PRIVADO:**
- 1. Usa casco y chaleco protector.
 - 2. No bebas alcohol antes de conducir.
 - 3. Evita conducir en condiciones de mal tiempo.
 - 4. Mantén la moto en buen estado.
 - 5. No conduzcas a exceso de velocidad.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN TAXI PRIVADO COMERCIAL:**
- 1. Elige un taxi oficial.
 - 2. Negocia el precio antes de subir.
 - 3. Mantén los documentos a mano.
 - 4. No pagar sobornos.
 - 5. Si viajas solo, no subas a un taxi con desconocidos.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AUTOBUS PRIVADO COMERCIAL:**
- 1. Llegar con tiempo a la estación.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de viajar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN HELICOPTERO PRIVADO COMERCIAL:**
- 1. No bebas alcohol antes de volar.
 - 2. Usa chaleco salvavidas.
 - 3. No fumar en zonas prohibidas.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AVIÓN PRIVADO COMERCIAL PRIVADO:**
- 1. Llegar con tiempo a la terminal.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de volar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN CARRO ELÉCTRICO PRIVADO COMERCIAL:**
- 1. Elige un carro seguro y confiable.
 - 2. Mantén el carro en buen estado.
 - 3. No conduzcas a exceso de velocidad.
 - 4. Evita conducir en condiciones de mal tiempo.
 - 5. Si viajas con niños, asegúralos correctamente.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AVIÓN COMERCIAL PRIVADO COMERCIAL:**
- 1. Llegar con tiempo a la terminal.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de volar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN CARRO DE MOTOCICLETA PRIVADO COMERCIAL:**
- 1. Usa casco y chaleco protector.
 - 2. No bebas alcohol antes de conducir.
 - 3. Evita conducir en condiciones de mal tiempo.
 - 4. Mantén la moto en buen estado.
 - 5. No conduzcas a exceso de velocidad.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN TAXI PRIVADO COMERCIAL PRIVADO:**
- 1. Elige un taxi oficial.
 - 2. Negocia el precio antes de subir.
 - 3. Mantén los documentos a mano.
 - 4. No pagar sobornos.
 - 5. Si viajas solo, no subas a un taxi con desconocidos.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AUTOBUS PRIVADO COMERCIAL PRIVADO:**
- 1. Llegar con tiempo a la estación.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de viajar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN HELICOPTERO PRIVADO COMERCIAL PRIVADO:**
- 1. No bebas alcohol antes de volar.
 - 2. Usa chaleco salvavidas.
 - 3. No fumar en zonas prohibidas.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AVIÓN PRIVADO COMERCIAL PRIVADO COMERCIAL:**
- 1. Llegar con tiempo a la terminal.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de volar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN CARRO ELÉCTRICO PRIVADO COMERCIAL PRIVADO:**
- 1. Elige un carro seguro y confiable.
 - 2. Mantén el carro en buen estado.
 - 3. No conduzcas a exceso de velocidad.
 - 4. Evita conducir en condiciones de mal tiempo.
 - 5. Si viajas con niños, asegúralos correctamente.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AVIÓN COMERCIAL PRIVADO COMERCIAL PRIVADO:**
- 1. Llegar con tiempo a la terminal.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de volar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN CARRO DE MOTOCICLETA PRIVADO COMERCIAL PRIVADO:**
- 1. Usa casco y chaleco protector.
 - 2. No bebas alcohol antes de conducir.
 - 3. Evita conducir en condiciones de mal tiempo.
 - 4. Mantén la moto en buen estado.
 - 5. No conduzcas a exceso de velocidad.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN TAXI PRIVADO COMERCIAL PRIVADO COMERCIAL:**
- 1. Elige un taxi oficial.
 - 2. Negocia el precio antes de subir.
 - 3. Mantén los documentos a mano.
 - 4. No pagar sobornos.
 - 5. Si viajas solo, no subas a un taxi con desconocidos.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AUTOBUS PRIVADO COMERCIAL PRIVADO COMERCIAL:**
- 1. Llegar con tiempo a la estación.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de viajar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN HELICOPTERO PRIVADO COMERCIAL PRIVADO COMERCIAL:**
- 1. No bebas alcohol antes de volar.
 - 2. Usa chaleco salvavidas.
 - 3. No fumar en zonas prohibidas.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN AVIÓN PRIVADO COMERCIAL PRIVADO COMERCIAL PRIVADO:**
- 1. Llegar con tiempo a la terminal.
 - 2. Llevar los documentos necesarios.
 - 3. No consumir alcohol antes de volar.
 - 4. Mantén la calma en caso de emergencia.
 - 5. Sigue las instrucciones del personal de tierra.
- CONSEJOS PARA VIAJES EN CAR**

PUBBLICITÀ TERAPIE PER AUTOMOBILISTI SPECIALI
 Per saperne di più visitate il sito www.automobili.com

- El presente documento es de carácter informativo y para consulta; no constituye un contrato ni garantiza la disponibilidad de los servicios. El usuario debe estar de acuerdo con los términos de uso de los servicios de Internet y de los servicios de correo electrónico. El usuario debe estar de acuerdo con los términos de uso de los servicios de Internet y de los servicios de correo electrónico. El usuario debe estar de acuerdo con los términos de uso de los servicios de Internet y de los servicios de correo electrónico.

Finestre a spallata da tecnologia innovativa, in grado di adattarsi a qualsiasi parete e spessore.

- [illegible]

[illegible]

- SANCIÓN A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRO**
No cumplir en el vehículo los requisitos, siempre se encuentran de conformidad según las regulaciones para la circulación en las carreteras nacionales, internacionales y extranjeras.
Faltar o pararse del servicio de carga al portar un Material Único de Carga
Faltar o no estar al servicio en vehículos de transporte por carretera que operan en las zonas.
No estar en servicio público de transporte al cargar los pasajeros.

Contato e produção de textos: Flávia de Fátima, Editora Nacional de Cuiabá, em colaboração com a equipe de redação e tradução, e Editora Nacional de Cuiabá, em colaboração com a equipe de redação e tradução.

- SANCIÓN A REMITENTES DE LA CARGA, EMPAQUE O TRANSPORTE, PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULO O TRANSPORTADOR PÚBLICO INDUSTRIAL**
ATTENTION DE CAUSA - CONDICIONES ECONÓMICAS INFAVORABLES

© 2005 by The McGraw-Hill Companies, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is a registered trademark of The McGraw-Hill Companies, Inc.

- CANCELACION DE LAS INTENCIONES, RESERVAS, MANIFIESTACIONES O PERMISOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE**

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

- El primer efecto de la recuperación de las relaciones comerciales con los países de América Latina y el Caribe, en el campo de la cooperación económica, es el aumento de los intercambios comerciales entre las empresas latinoamericanas y las españolas. Este fenómeno se debe a la eliminación de los obstáculos que existían en el comercio entre los países de América Latina y España, como consecuencia de la aplicación de los acuerdos de cooperación económica firmados en 1977 y 1980. Este fenómeno se debe a la eliminación de los obstáculos que existían en el comercio entre los países de América Latina y España, como consecuencia de la aplicación de los acuerdos de cooperación económica firmados en 1977 y 1980.

As a result of the above, the authors have concluded that the use of the proposed model is a promising approach for the analysis of the structural behavior of the composite beams.

- Quanto à competência para a concessão de benefícios previdenciários, a Lei nº 8.213/91, em seu art. 121, estabelece que compete ao INSS a concessão de benefícios previdenciários, ressalvada a competência da Justiça Federal para a concessão de benefícios previdenciários decorrentes de acidente de trabalho.

Severino La Gruffa è un'azienda che si occupa di servizi di consulenza e di sviluppo di software per la gestione delle risorse umane e del personale. La Gruffa è una società a partecipazione paritetica tra il sindacato e l'azienda.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20175500734161**



20175500734161

Bogotá, 13/07/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ESTARTER SAS
CALLE 19 NO 4-75 OFICINA 315
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31277 de 12/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\12-07-2017\PROYECTO SIS\CITAT 31258.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 E
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN797793145CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ESTARTER SAS

Dirección: CALLE 19 NO 4-75
OFICINA 315

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11032100

Fecha Pre-Admisión:

27/07/2017 15:44:01

Mín. Transporte Lic. de carga 000780 del 20/
Mín. J.C. Rec. Mensajería Express 000907 del 05/

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

www.superttransporte.gov.co

472	Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número				
	1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado						
	1 2	Cerrado	1 2	No Contactado						
	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado						
	1 2	Dirección Errada	1 2	Fuerza Mayor						
	1 2	No Reside	1 2							
Fecha 1:	28	12	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:							
C.C.			C.C.							
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:							
Observaciones:			Observaciones:							

Silo Alameda
 KESACOS

